



Resolución Ministerial

VISTOS:

El Oficio N° 4473/51 de la Subsecretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú; el Oficio N° 01227-2025-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, el Informe Legal N° 01110-2025-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta s/n de fecha 28 de marzo de 2025, el Comandante de la Tercera Flota de la Marina de los Estados Unidos de América hace extensiva la invitación para participar en la Conferencia Inicial de Planeamiento (IPC) del Ejercicio Multinacional RIMPAC 2026, a realizarse en la ciudad de San Diego, estado de California, Estados Unidos de América, del 23 al 27 de junio de 2025;

Que, con Oficio N° 4473/51, la Marina de Guerra del Perú solicita al Ministerio de Defensa autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Capitán de Navío Pedro José Pablo IRIARTE CHÁVEZ, identificado con CIP N° 00904612 y DNI N° 43463186, del Capitán de Fragata Fernando ROCHA TENAZOA, identificado con CIP N° 00935852 y DNI N° 43327352, del Capitán de Fragata Eder Arnaldo SUCLLA ARDILES, identificado con CIP N° 01024115 y DNI N° 44435669 y del Capitán de Fragata Raúl Fernando COELLO VEGA, identificado con CIP N° 00096210 y DNI N° 41286754, como personal titular, así como del Capitán de Navío Ismael NECOCHEA PINO, identificado con CIP N° 00912402 y DNI N° 43565992, del Capitán de Fragata Juan Carlos VELA MASCARO, identificado con CIP N° 01006228 y DNI N° 43307109, del Capitán de Fragata Alonso ZUÑIGA GASTELU, identificado con CIP N° 01007233 y DNI N° 43307120 y del Capitán de Corbeta Juan Pablo OYARCE ARESCURENAGA, identificado con CIP N° 00024302 y DNI N° 44427829, como personal suplente, para participar en la referida conferencia; asimismo, considerando el itinerario de los vuelos internacionales, solicita autorizar su salida del país el 22 de junio y su retorno el 28 de junio de 2025, sin que estos días adicionales generen gasto alguno al Tesoro Público;

Que, a través del citado documento, la Institución Armada remite el Informe Legal N° 080-2025, la Hoja de Gastos N° 120-2025, la Hoja de Disponibilidad Presupuestaria N° 129-2025, así como las Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 0000000002 y N° 0000000052 que garantizan el financiamiento correspondiente;

Que, mediante la Exposición de Motivos, la Institución Armada señala que resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal militar designado para participar en la Conferencia Inicial de Planeamiento (IPC) del Ejercicio Multinacional RIMPAC 2026, por cuanto permitirá efectuar diversas coordinaciones previas a la ejecución del Ejercicio Multinacional RIMPAC 2026, así como incrementar los conocimientos, procedimientos y experiencias de las Marinas participantes. Asimismo, permitirá conocer las nuevas tendencias en el ámbito de las operaciones multinacionales, reforzar la cooperación internacional y mantener la presencia e intervención de la Marina de Guerra del Perú en dicha actividad, a fin de lograr un entrenamiento de nivel avanzado y promover el Objetivo Institucional “Contribuir a la protección y promoción de los intereses nacionales en el ámbito internacional”, detallado en el Planeamiento Estratégico Institucional, el mismo que se encuentra alineado a la contribución de la Política Exterior del Estado;

Que, mediante el Oficio N° 01227-2025-MINDEF/VPD-DIGRIN e Informe Técnico N° 243-2025-MINDEF/VPD-DIGRIN-HMC, la Dirección General de Relaciones Internacionales emite opinión favorable para la autorización de viaje al exterior referida en los considerandos precedentes;

Que, mediante el Informe Legal N° 0110-2025-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable autorizar, por medio de resolución ministerial, el citado viaje al exterior, en comisión de servicio, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Capitán de Navío Pedro José Pablo IRIARTE CHÁVEZ, del Capitán de Fragata Fernando ROCHA TENAZOA, del Capitán de Fragata Eder Arnaldo SUCLLA ARDILES y del Capitán de Fragata Raúl Fernando COELLO VEGA, como personal titular, asimismo del Capitán de Navío Ismael NECOCHEA PINO, del Capitán de Fragata Juan Carlos VELA MASCARO, del Capitán de Fragata Alonso ZUÑIGA GASTELU y del Capitán de Corbeta Juan Pablo OYARCE ARESCURENAGA, como personal suplente, para participar en la Conferencia Inicial de Planeamiento (IPC) del Ejercicio Multinacional RIMPAC 2026, a realizarse en la ciudad de San Diego, estado de California, Estados Unidos de América, del 23 al 27 de junio de 2025, así como autorizar su salida del país el 22 de junio y su retorno el 28 de junio de 2025.

Artículo 2.- La participación del personal militar suplente quedará supeditada a la imposibilidad de la participación del personal militar titular.

Artículo 3.- La Marina de Guerra del Perú efectúa los pagos que correspondan con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2025, de acuerdo a los siguientes conceptos:

Pasajes aéreos: Lima - San Diego, estado de California (Estados Unidos de América) - Lima
(Clase económica)

US\$ 2,216.12 x 4 personas	US\$	8,864.48
----------------------------	------	----------

Viáticos:

US\$ 440.00 x 4 personas x 5 días	US\$	8,800.00
-----------------------------------	------	----------

Total a pagar:	US\$	17,664.48
-----------------------	-------------	------------------

Artículo 4.- El Comandante General de la Marina de Guerra del Perú queda facultado para variar la fecha de inicio y término de la autorización a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, sin incrementar el tiempo de autorización, sin variar la actividad para la cual se autoriza el viaje ni el nombre del personal autorizado.

Artículo 5.- El personal naval comisionado más antiguo debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de retorno al país.

Artículo 6.- La presente autorización no otorga derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Walter Enrique Astudillo Chávez
Ministro de Defensa